
Reporte calificaciones de providencias - Factor Calidad 2025 Tribunal Administrativo de Caldas

Desde Secretaría Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales <secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 24/10/2025 14:01

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Lina Maria Mesa Hurtado <Imesah@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Manizales, 24 de octubre de 2025.

Doctora

Victoria Eugenia Velásquez Marín

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura

Cordial saludo,

Para su conocimiento y demás fines, en complemento a la información remitida el pasado 21 de marzo y 12 de mayo de los corrientes, remito link de acceso donde podrá encontrar el total de calificaciones de providencias aprobadas en las salas plenas ordinarias celebradas en los corrido del año 2025 por el Tribunal Administrativo de Caldas, respecto de las providencias emitidas en el años 2024 y 2025 por los Jueces Administrativos de Manizales, a fin de que sirvan de insumo para evaluar el factor calidad de los Jueces Administrativos año 2024 y 2025.

☐ [02 Calificaciones providencias 2024](#)

☐ [03 Calificaciones providencias 2025](#)

Cabe anotar, que las calificaciones están organizadas por despachos y en carpetas tituladas con la fecha de reporte de calificación a esta dependencia, por lo cual en Calificaciones Providencias 2025, se encontrará lo referente a las providencias del último trimestre de 2024. Cualquier duda o aclaración, con gusto será atendida.

Respetuosamente,

Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas

Secretaria

Tribunal Administrativo de Caldas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.